IUD20251052
21-11-2025 07:30:10
Radicador: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA

Contrato No.	**IUD20251052**	**Fecha:**	**20/11/2025**
Entidad contratante:	**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL –**		
Nit:	**901.168.222-9**		
Contratista:	**TECNOLOGIA AVANZADA PARA LA EDUCACION Y LA CAPACITACION - TAEC S.A.S.**		
Identificación:	N/A		
Razón social:	**TECNOLOGIA AVANZADA PARA LA EDUCACION Y LA CAPACITACION - TAEC S.A.S.**		
Nit:	**NIT 901115956-9**		

JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.505.645**, nombrado mediante **Acuerdo No. 100 del 28 de diciembre de 2021** y posesionado el día 15 de marzo de 2022, facultado para contratar mediante el Literal i) del artículo 39 del Acuerdo No. 087 del 15 de julio de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de Rector y Representante Legal de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL –**, Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza N° 74 de 2017, con **NIT. 901.168.222-9**, quien en adelante se denominará **IU. DIGITAL**; y la empresa **TECNOLOGIA AVANZADA PARA LA EDUCACION Y LA CAPACITACION - TAEC S.A.S.**, identificada con el NIT No. **901115956-9,** representada legalmente por el señor **JORGE ENRIQUE TAMAYO MEJIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **N° 98.555.729**, quien actúa en nombre y representacion de la sociedad que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la norma, hemos convenido celebrar el presente contrato de **arrendamiento**, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables vigentes, contando con RESOLUCION RECTORAL No. 202503612 de dia 19 del mes de Noviembre de 2025, por medio de la cual se justifica la contratacion directa por no pluralidad de oferentes, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Arrendar el servicio de uso de las licencias Articulate 360 TEAMS – Académico, necesarias para la creación de contenidos digitales e interactivos que soporten los procesos académicos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
2) Plazo y lugar	El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses, a partir del 3 de

de ejecución:	diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La presente contratación se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín o donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia lo requiera.
3) Obligaciones específicas del contratista:	a. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo y demás documentos del proceso. b. Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y por las normas vigentes en materia contractual. c. Designar un representante para participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato. d. Acatar las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realice el supervisor. e. Utilizar la información necesaria para el desarrollo del contrato con carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012. f. Informar oportunamente a la IU. Digital cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley. g. Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión, los informes periódicos y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados. h. Presentar al supervisor Certificado o constancia de estar a paz y salvo con el pago de parafiscales y/o seguridad social integral de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. i. Su incumplimiento puede generar multas y hasta la caducidad del contrato. j. Constituir las garantías necesarias para el cumplimiento del objeto contractual cuando sean requeridas. k. Informar al contratante los cambios de representante legal cuando sea

	necesario. m. Suministrar las 10 (Diez) licencias de Articulate 360 TEAMS, con las características técnicas indicadas en el presente estudio previo. l. Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto contratado y de los fines que con él se pretende satisfacer, exigidas por la IU. Digital o quien ésta delegue, así como las propias de la legalización de los contratos.
4) Valor:	El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE, ($30.952.425)** incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar., respaldado con el CDP No 20251696 del dia 15 del mes 10 de 2025.
5) Forma de pago:	La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital-, realizará a TAEC S.A.S un único pago por valor de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($30.952.425)** al momento de la entrega de DIEZ (10) licencias de Articulate 360 TEAMS – Académico, sin superar el 31 de diciembre de 2025. El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar previamente los siguientes documentos: Certificado o constancia de paz y salvo respecto del pago de parafiscales y/o seguridad social integral, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. -Informe de actividades adelantadas por TAEC S.A.S., en el respectivo periodo. -Evidencia de soportes del informe de actividades. -Productos requeridos en el contrato. No obstante, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por TAEC S.A.S, previos los descuentos de ley.
6) Garantías:	Buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiera sufrir la Institución Universitaria Digital de Antioquia, derivado de las obligaciones surgidas en la ejecución del presente contrato, en la etapa de planeación del proceso se realizó un análisis del objeto, valor, obligaciones y de los riesgos previsibles contemplados en la matriz del contrato. EL (LA) CONTRATISTA debe constituir a favor de la Institución Universitaria

<table>
<tr>
<td></td>
<td>Digital de Antioquia la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>MONTO ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento y cláusula penal</td><td>Igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Igual al plazo de ejecución y tres (03) años más.</td><td>5% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td colspan="2">Beneficiario / Asegurado:</td><td>La Institución Universitaria Digital De Antioquia – IU. DIGITAL –</td></tr>
</table>

Dichas pólizas deberán allegarse dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, y será necesario que conste como beneficiaria y asegurada la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital. Las pólizas exigidas deberán tener como beneficiarios y asegurados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital. EL (LA) CONTRATISTA, deberá reponer, ampliar o prorrogar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de reclamos, se aumente el valor del contrato, o se prorrogue su vigencia. Si no se cumple con lo anterior, la I.U. DIGITAL podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que deba reconocer o pagar indemnización alguna.</td>
</tr>
<tr>
<td>7) Propiedad intelectual:</td>
<td>Si de la ejecución del presente contrato resultaren documentos, investigaciones, descubrimientos, invenciones, informes, mejoras, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la Institución Universitaria Digital de Antioquia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28º de la Ley 1450 de 2011. Así mismo, TAEC S.A.S. garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Institución</td>
</tr>
</table>

	Universitaria Digital de Antioquia, en cumplimiento del contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial, o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros. En virtud del presente proceso contractual, TAEC S.A.S. en su calidad de CONTRATISTA, y como propietario y distribuidor exclusivo de las licencias de Articulate 360 TEAMS – Académico, reconoce que cuenta con las autorizaciones necesarias para comercializar el uso del licenciamiento, conforme a los términos y condiciones del proceso contractual. En consecuencia, asume la responsabilidad civil, penal y/o administrativa que se pueda derivar por la eventual infracción de derechos a terceros, así como otros derechos de propiedad privada, habeas data, entre otros, que pudieran reconocerse sobre el objeto de este contrato. TAEC S.A.S. garantiza la indemnidad de la IU Digital ante cualquier demanda por infracción a derechos de terceros, y asumirá la responsabilidad de carácter civil o penal, incluyendo la indemnización por daños y perjuicios directos o indirectos. La IU Digital actuará como tercero de buena fe y, por tanto, estará exenta de culpa alguna. TAEC S.A.S. reconoce que no posee derechos de propiedad intelectual, derechos de autor, diseños industriales registrables, secretos empresariales, marcas y demás signos distintivos, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que exista, o pueda crearse, a partir de la utilización de las licencias Articulate 360 TEAMS – Académico, por parte de la IU Digital; incluyendo las creaciones cuyos titulares sean estudiantes, profesores o demás personal relacionado directa o indirectamente con la IU Digital.
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Multas:	La **IU. DIGITAL** está facultada para imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato (incluido IVA si es responsable del IVA), sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude la IU. DIGITAL al contratista por concepto de honorarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

IUD20251052
21-11-2025 07:30:10
Radicador: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA

10) Cláusula penal:	El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula y es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y el certificado de disponibilidad presupuestal. Para su ejecución, se requiere, el certificado de registro presupuestal, la aprobación de la garantía única por la IU. DIGITAL y la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, Conforme a lo expresado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos para la legalización y ejecución del contrato los deberá aportar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo, so pena de la imposición de multas sucesivas de acuerdo con la cláusula novena.
13) Indemnidad:	EL(LA) CONTRATISTA deberá mantener a la IU. DIGITAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
14) Solución de controversias:	Las diferencias que puedan surgir debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales de conciliación y transacción y en última instancia, ante las autoridades jurisdiccionales competentes.
15) No vinculación laboral:	Por la naturaleza del presente contrato no se constituyen vínculos laborales entre la IU. DIGITAL y EL (LA) CONTRATISTA, por lo tanto, no se generan prestaciones económicas diferentes a las pactadas. EL (LA) CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, en absoluta autonomía, en lo técnico y en la forma de realizar la labor que depende del criterio individual o profesional del mismo, sin que pueda predicarse subordinación laboral con la IU. DIGITAL, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la IU. DIGITAL, y al pago de los honorarios estipulados

	por la prestación del servicio, que en ningún caso, generará el pago de prestaciones sociales de ningún tipo, dado que se le contrata en atención al carácter liberal e independiente que tiene y al conocimiento en la materia.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
17) Liquidación:	El presente Contrato **no** será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012.
18) Domicilio:	Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.
19) Notificaciones:	El contratista acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de LA IU. DIGITAL, en la dirección carrera 55 # 42-90 Edificio 5 del Centro Cívico de Antioquia plaza de la Libertad PH piso 4 , Medellín, Antioquia o al correo electrónico contratación@iudigital.edu.co, salvo para notificaciones judiciales, que el correo es notificacionesjudiciales@iudigital.edu.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico vsanchez@taec.com.mx el cual se encuentra en el **Registro Único Tributario - RUT** aportado por EL(LA) CONTRATISTA.

BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA
OUTSOURCING
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA
OUTSOURCING
SECRETARIA GENERAL

Revisó: SANTIAGO RAMÍREZ CARDONA
OUTSOURCING
SECRETARIA GENERAL

Aprobó: PEDRO AICARDO ROJAS QUIRAMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA